



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**Expediente N° 11130/03**

Ref./ MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - Subsecretaría de Salud.

Extracto: s/ Adicional por Actividad Crítica a la Agente Hilda Susana PEREZ perteneciente al E.A. Dr. Lucio Molas.

**437/04**

**DICTAMEN N°**

Sr. Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones nuevamente a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto de fs. 38/39, este Organismo Asesor considera conveniente que la motivación del acto resulte acorde a la parte resolutive, ya que de la simple lectura de sus considerandos pareciera ser que el objeto de dicho acto fuera el de reconocer la retroactividad del adicional por actividad crítica a la agente Hilda Susana PEREZ.

En la parte dispositiva, el artículo 1° debe ser reformulado, eliminándose las siguientes frases: "reglamentado por ... del Decreto N° 348/97" y "por cumplir ... Dr. Lucio Molas", las que deberían expresarse en los considerandos.-

Efectuada la correspondiente fundamentación del acto en cuestión, salvadas las observaciones formuladas, previo control de los datos expresados en el artículo 2° y cumplidas las formalidades de práctica el referido proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 12 ABR 2004



**RAULLO O. ARAGONES**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización